

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LIMONAR PROPIEDAD
HORIZONTAL NIT. 900.557.734-3
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ARTUNDUAGA LUNA
RADICACIÓN: 760014003007202200349-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por el demandado GUSTAVO ADOLFO ARTUNDUAGA LUNA, al cual anexa consignación según lo indicado en el mandamiento de pago por valor de \$ 1.422.797=mcte realizada en el Banco Agrario y solicita la terminación del asunto de la referencia por pago total, por lo expuesto anteriormente el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO.- TENGASE notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha 22 de junio del 2022, al demandado GUSTAVO ADOLFO ARTUNDUAGA LUNA, por darse los presupuestos del art. 301 CGP.

SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la parte demandante el pago realizado por el demandado, y la solicitud de terminación, para que se pronuncie respecto del mismo, dentro del término de ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614ad513f6863c826bf69fb97b52002b4d89d5336d2a1d2a5b1d22fe8fb04fe3**

Documento generado en 20/11/2022 08:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>